



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

6254 *Aprobación definitiva derogación tas aprovechamiento especial dominio público por telefonía móvil*

Finalizado el período de información pública del acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 27 de diciembre de 2012, (exp. nº 4822-2010), sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 17,3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se entiende definitivamente adoptado el siguiente acuerdo hasta ahora provisional:

- Se deroga, dejándola sin efectos des del día de su entrada en vigor (1 de enero de 2011), significando que no se ha practicado liquidación alguna, la ordenanza fiscal de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, que fue aprobada por acuerdo plenario de 25.11.2010, (BOIB nº 179, de 09.12.2010).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, sólo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB.

Alaró, a 4 de abril de 2013.

El Alcalde

Joan Simonet Pons

